



Bundesnetzagentur

Agencia Federal de Redes de
Electricidad, Gas, Telecomunicaciones,
Correos y Ferrocarriles

Proyecto

SSB SE 028

Descripción de la interfaz para equipos radioeléctricos del sistema de identificación automática (AIS)

Edición: noviembre de 2024

Número de notificación con arreglo a la Directiva (UE) 2015/1535:
xxxx/xxxx/DE

Notificado de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1).

Esta descripción de la interfaz consta de 15

Información de contacto

Agencia Federal de Redes de Electricidad, Gas, Telecomunicaciones, Correos y Ferrocarriles
Departamento 421, Seidelstr. 49, D-13405 Berlín

Teléfono: +49 30 4374 0
Correo electrónico: ssb@bnetza.de
Fax: +49 30 4374 1180
Sitio web: www.bundesnetzagentur.de

A fecha de: 13 de noviembre de 2024

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

1 Información general

La Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembro sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE (DO L 153/62), fue transpuesta en la República Federal de Alemania mediante la Ley de comercialización de equipos radioeléctricos (Ley de equipos radioeléctricos – FuAG, por su versión en alemán) de 27 de junio de 2017 (Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 42, p. 1947), modificada por última vez por el artículo 1 de la Ley de 14 de mayo de 2024 (Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 148).

De conformidad con el artículo 33, apartado 1, de la FuAG, la Agencia Federal de Redes proporciona descripciones exactas y adecuadas de las interfaces radioeléctricas para los equipos radioeléctricos que funcionan en bandas de frecuencia cuyas condiciones de utilización no están armonizadas a nivel de la Comunidad.

Esta especificación de interfaz (SSB, por su versión en alemán) contiene la información necesaria para que el fabricante pueda realizar los ensayos pertinentes en relación con los requisitos esenciales aplicables a los equipos radioeléctricos pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, de la FuAG y, en su caso, en el artículo 4, apartado 3.

Además, los equipos radioeléctricos deberán construirse de forma que se cumplan los requisitos básicos adicionales según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, puntos 1 y 2, de la FuAG.

Para la puesta en servicio y el funcionamiento de equipos radioeléctricos, las disposiciones relativas a la asignación de frecuencias, en particular las contenidas en la parte 6 de la Ley de telecomunicaciones (TKG, por su versión en alemán) de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 35, p. 1858), modificada por última vez el 14 de mayo de 2024 por el artículo 35 de la Ley de 6 de mayo de 2024 (Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 149), no se verán afectadas.

Además, las normas marítimas y de navegación interior deberán seguir cumpliéndose en lo que respecta a los equipos radioeléctricos a bordo de los buques.

La Agencia Federal de Redes ordena la entrada en vigor de la especificación de interfaz en su Boletín Oficial y publica en este las respectivas referencias; únicamente será vinculante la versión en alemán.

2 Cláusula del mercado único

Las mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro de la Unión Europea o en Turquía, u originarias y comercializadas legalmente en un Estado de la AELC que sea parte contratante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se considerarán compatibles con esta medida. La aplicación de [esta medida] está sujeta al Reglamento (UE) 2019/515, de 19 de marzo de 2019, relativo al reconocimiento mutuo de mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro a partir del 19 de abril de 2020.

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

3 **Ámbito de aplicación**

Esta descripción de interfaz describe los requisitos esenciales de conformidad con el artículo 4, apartado 2, de la FuAG en relación con los equipos radioeléctricos del sistema de identificación automática (AIS)¹.

Los equipos radioeléctricos a efectos de la presente especificación de interfaz deberán emplearse para los fines previstos y de conformidad con las instrucciones del fabricante. La Directiva 2014/53/UE obliga a los fabricantes a proporcionar a los usuarios de equipos radioeléctricos la información adecuada para que puedan poner en funcionamiento dichos equipos según lo previsto y en cumplimiento de las disposiciones de dicha Directiva. Asimismo, en esta información deberán incluirse las instrucciones convenientes sobre el cableado y los tipos de antenas que deben utilizarse con el equipo radioeléctrico.

La presente descripción de interfaz sustituye a la SSB SE 014, edición de junio de 2013, notificada con el número 2013/0428/D.

4 **Documentación**

Los siguientes documentos citados son necesarios para la aplicación de este documento. En el caso de las referencias con fecha, solo se aplicará la edición del documento a la que se hace referencia. En el caso de las referencias sin fecha, se considerará válida la edición más reciente del documento al que se hace referencia (incluidas las modificaciones).

Para una presunción de conformidad solo podrá recurrirse a las versiones de las normas europeas armonizadas que figuran en la lista actual de normas armonizadas en el marco de la Directiva 2014/53/UE y que hayan sido publicadas por la Comisión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

- Plan de frecuencias de acuerdo con la Ley de telecomunicaciones sobre la atribución de la banda de frecuencia de 0 kHz a 3 000 GHz a los usos de frecuencias, así como sobre las determinaciones para dicho uso; publicado por la Agencia Federal de Redes
- Ordenanza GASV sobre la determinación de otros requisitos básicos para los equipos y sobre la determinación de las equivalencias de las interfaces nacionales y los identificadores de clase de equipo en el ámbito de los equipos radioeléctricos y los equipos terminales de telecomunicaciones (Ordenanza sobre requisitos básicos e interfaces, GASV, por su versión en alemán) de 8 de enero de 2002 (Boletín Oficial Federal, parte I, p. 398 de 11 de enero de 2002), modificada en último lugar por el artículo 1 de la Ordenanza de 31 de marzo de 2014 (Boletín Oficial Federal, parte I, p. 313)
- Decisión 52/2023, Asignación general de frecuencias para aplicaciones móviles de radiocomunicaciones marítimas y por vías navegables interiores; Boletín Oficial de la Agencia Federal de Redes n.º 10 de 24 de mayo de 2023
- Acuerdo regional sobre radiocomunicaciones por vías navegables interiores, Basilea, 6 de abril de 2000 (Boletín Oficial Federal, parte II, n.º 30, p. 1213 de 12 de octubre de 2000)
- Reglamento de radiocomunicaciones,² (VO Funk, por su versión en alemán) Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Ginebra [*Règlement des radiocommunications, Union internationale des télécommunications (UIT), Genève*]
- ITU-R M.585 *Assignment and use of identities in the maritime mobile service* [UIT-R. M.585 Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo]

¹ Esta especificación de interfaz no se aplica a los buques SOLAS, ya que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre equipos marítimos.

² El Reglamento de radiocomunicaciones se encuentra disponible en árabe, chino, inglés, francés, ruso y español. En caso de litigios o dudas, prevalecerá la versión francesa.

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

- ITU-R M.825 *Characteristics of a transponder system using digital selective calling techniques for use with vessel traffic services and ship-to-ship identification* [UIT-R M.825 Características de un sistema de transpondedor que utiliza técnicas de llamada selectiva digital para su uso con servicios de tráfico de buques e identificación de barco a barco]
- ITU-R M.1084 *Interim solutions for improved efficiency in the use of the band 156-174 MHz by stations in the maritime mobile service* [UIT-R M.1084 Soluciones provisionales para mejorar la eficiencia en la utilización de la banda 156-174 MHz por las estaciones del servicio móvil marítimo]
- ITU-R M.1371 *Technical characteristics for an automatic identification system using time-division multiple access in the VHF maritime mobile band* [UIT-R M.1371 Características técnicas de un sistema de identificación automático universal a bordo de barcos mediante acceso múltiple por división en tiempo en la banda de ondas métricas del servicio móvil marítimo]
- EN 60945 Sistemas y equipo de radiocomunicación y navegación marítima. Requisitos generales. Métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos
- EN 61097-14 Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM). Parte 14: Transmisor de búsqueda y rescate AIS. Requisitos operacionales y de funcionamiento, métodos de ensayo y resultados requeridos.
- EN 61993-2 Sistemas y equipos de radiocomunicación y navegación marítima. Sistemas de identificación automática (AIS).
Parte 2: Equipos AIS de clase A a bordo. Requisitos de funcionamiento y de prestaciones, métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos.
- EN 62287-1
Equipos y sistemas de navegación y radiocomunicación marítima.
Equipo de transporte marítimo clase B del Sistema de Identificación Automática (AIS).
Parte 1: Técnicas de acceso múltiple por división del tiempo sensible a la portadora (CSTDMA).
- EN 62287-2 Equipos y sistemas de radiocomunicación y navegación marítima. Equipo de transporte marítimo clase B del Sistema de Identificación Automática (AIS). Parte 2: Técnicas de acceso múltiple por división del tiempo auto-organizado (SOTDMA).
- EN 62320-1
Equipos y sistemas de navegación y de radiocomunicación marítima. Sistema de identificación automática.
Parte 1: Estaciones base AIS. Requisitos de funcionamiento y aptitud a la función, métodos de ensayo.
- EN 62320-2
Equipos y sistemas de navegación y de radiocomunicación marítima. Sistema de identificación automática (AIS).
Parte 2: Estaciones AtoN AIS. Requisitos de funcionamiento y operacionales, métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos.
- ETSI EN 300 698 Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); radioteléfonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF, utilizados en vías interiores de agua;
Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, y el artículo 3, apartado 3, letra g), de la Directiva 2014/53/UE.
- ETSI EN 301 178 Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); equipos de radioteléfonos portátiles de muy alta frecuencia (VHF) para el servicio móvil marítimo, operando en bandas VHF (solo para aplicaciones no GMDSS);
Norma armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 2014/53/UE.

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

- Decisión del ECC de la CEPT (19)03 *Harmonised use of the channels of the Radio Regulations Appendix 18 (transmitting frequencies in the VHF maritime mobile band)* [Utilización armonizada de los canales del apéndice 18 del Reglamento de Radiocomunicaciones (frecuencias de transmisión en la banda móvil marítima VHF)]
- Decisión del ECC de la CEPT (22)02 *Regulation to operate Autonomous Maritime Radio Devices (AMRD) in CEPT* [Reglamento para el funcionamiento de los dispositivos autónomos de radio marítima (AMRD) en la CEPT]
- CEPT/ERC/REC 74-01 *Unwanted emissions in the spurious domain* [Emisiones no deseadas en el dominio no esencial]
- Decisión 2000/637/CE de la Comisión, de 22 de septiembre de 2000, relativa a la aplicación de la letra e) del apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 1999/5/CE a los equipos de radio cubiertos por el Acuerdo regional relativo al servicio de radiotelefonía en vías navegables interiores (DO L 269/50 de 21.10.2000)
- Decisión 2005/53/CE de la Comisión, de 25 de enero de 2005, relativa a la aplicación de la letra e) del apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 1999/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo a los equipos radioeléctricos destinados a participar en el sistema de identificación automática (AIS) (DO L 22/14 de 26.1.2005)
- Reglamento (CE) n.º 415/2007 de la Comisión, de 13 de marzo de 2007, relativo a las especificaciones técnicas de los sistemas de seguimiento y ubicación de los buques con arreglo al artículo 5 de la Directiva 2005/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios de información fluvial (SIF) armonizados en las vías navegables interiores de la Comunidad
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 689/2012 de la Comisión, de 27 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 415/2007 relativo a las especificaciones técnicas de los sistemas de seguimiento y ubicación de los buques con arreglo al artículo 5 de la Directiva 2005/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios de información fluvial (SIF) armonizados en las vías navegables interiores de la Comunidad

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

5 Requisitos técnicos de las interfaces

Esta especificación de interfaz contiene los requisitos técnicos de la interfaz para los equipos radioeléctricos del sistema de identificación automática (AIS) para las estaciones de radio o los equipos radioeléctricos siguientes:

- Cuadro 1: Estaciones de radio marítimas: 156,5125 - 156,5375 MHz (K70, emergencia y llamada a través de DSC)
- Cuadro 2: Estaciones de radio marítimas y estaciones de radio de buques: 156,7625 - 156,7875 MHz, 156,8125 - 156,8375 MHz (K75 y K76)
- Cuadro 3: Estaciones de radio marítimas y estaciones de radio de buques: 161,9625 - 161,9875 MHz, 162,0125 - 162,0375 MHz (AIS 1 y AIS 2)
- Cuadro 4: Estaciones de radio aéreas: 161,9625 - 161,9875 MHz, 162,0125 - 162,0375 MHz (AIS 1 y AIS 2)
- Cuadro 5: AIS-SART (transmisor de búsqueda y salvamento AIS): 161,9625 - 161,9875 MHz, 162,0125 - 162,0375 MHz (AIS 1 y AIS 2)

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

Cuadro 1: Estaciones de radio marítimas 156,5125 - 156,5375 MHz (K70, emergencia y llamada a través de DSC)

	N.º	Parámetro <i>(Parameter)</i>	Descripción <i>(Description)</i>	Comentarios <i>(Comments)</i>
Parte normativa	1	Servicio de radiocomunicaciones <i>(Radiocommunication Service)</i>	SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO (Emergencia y llamada a través de DSC)	
	2	Finalidad/aplicación <i>(Application)</i>	DSC	Radio marítima
	3	Banda de frecuencias <i>(Frequency band)</i>	156,5125 - 156,5375 MHz	K70: Datos (solo DSC)
	4	Distribución de canales <i>(Channelling)</i>	25 kHz Separación entre canales	
	5	Modulación/ancho de banda ocupado <i>(Modulation/Occupied bandwidth)</i>	G2B	Datos (DSC)
	6	Dirección/separación <i>(Direction/Separation)</i>		
	7	Potencia de transmisión/densidad de potencia <i>(Transmit power/Power density)</i>	12,5 W Clase A, alto nivel de potencia 1 W Clase A; bajo nivel de potencia 5,0 W Clase B «SO», SOTDMA 2,0 W Clase B «CS», CSTDMA	
	8	Normas de acceso y asignación de canales <i>(Channel access and occupation rules)</i>		
	9	Procedimiento de autorización <i>(Authorisation regime)</i>	Asignación general	Nota 1
	10	Requisitos esenciales adicionales <i>(Additional essential requirements)</i>		
	11	Supuestos de planificación de frecuencias <i>(Frequency planning assumptions)</i>		
Parte informativa	12	Modificaciones previstas <i>(Planned changes)</i>		
	13	Referencias <i>(References)</i>	UIT-R M.585, UIT-R M.825, UIT-R M.1984, UIT-R M.1371, EN 60945, EN 61993-2, EN 62287-1, EN 62287-2, EN 62320-1, EN 62320-2, EN 300 698, EN 301 178, ECC Dec (19)03, ECC Dec (22)02, CEPT/ERC/REC 74-01	
	14	Número de notificación <i>(Notification number)</i>		
	15	Notas <i>(Remarks)</i>		

Nota 1:

Para poder utilizar las frecuencias, deberá expedirse previamente una licencia de estación de barco (asignación de números para el servicio de radiotelefonía marítima o por vías navegables interiores) por la Agencia Federal de Redes (Decisión 52/2023).

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

Cuadro 2: Estaciones móviles marítimas y estaciones de radio para buques 156,7625 - 156,7875 MHz, 156,8125 - 156,8375 MHz (K75 y K76)

N.º	Parámetro	Descripción (Description)	Comentarios (Comments)	
Parte normativa	1	Servicio de radiocomunicaciones (Radiocommunication Service)	SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO	
	2	Finalidad/aplicación (Application)	Equipos radioeléctricos AIS	Servicio de radiotelefonía marítima/vías navegables interiores
	3	Banda de frecuencias (Frequency band)	156,7625 - 156,7875 MHz 156,8125 - 156,8375 MHz	K 75 Detección por satélite K 76 Detección por satélite
	4	Distribución de canales (Channelling)	25 kHz Separación entre canales	
	5	Modulación/ancho de banda ocupado (Modulation/Occupied bandwidth)	FXB	AIS
	6	Dirección/separación (Direction/Separation)		
	7	Potencia de transmisión/densidad de potencia (Transmit power/Power density)	12,5 W Clase A, alto nivel de potencia 1 W Clase A; bajo nivel de potencia 5,0 W Clase B «SO», SOTDMA 2,0 W Clase B «CS», CSTDMA	
	8	Normas de acceso y asignación de canales (Channel access and occupation rules)		
	9	Procedimiento de autorización (Authorisation regime)	Asignación general	Nota 1
	10	Requisitos esenciales adicionales (Additional essential requirements)		
	11	Supuestos de planificación de frecuencias (Frequency planning assumptions)		
Parte informativa	12	Modificaciones previstas (Planned changes)		
	13	Referencias (References)	UIT-R M.585, UIT-R M.825, UIT-R M.1984, UIT-R M.1371, EN 60945, EN 61993-2, EN 62287-1, EN 62287-2, EN 62320-1, EN 62320-2, EN 300 698, EN 301 178, ECC Dec (19)03, ECC Dec (22)02, CEPT/ERC/REC 74-01	
	14	Número de notificación (Notification number)		
	15	Notas (Remarks)		

Nota 1:

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

Para poder utilizar las frecuencias, deberá expedirse previamente una licencia de estación de barco (asignación de números para el servicio de radiotelefonía marítima o por vías navegables interiores) por la Agencia Federal de Redes (Decisión 52/2023).

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

Cuadro 3: Estaciones móviles marítimas y estaciones de buques 161,9625 - 161,9875 MHz,
162,0125 - 162,0375 MHz (AIS 1 y AIS 2)

	N.º	Parámetro <i>(Parameter)</i>	Descripción <i>(Description)</i>	Comentarios <i>(Comments)</i>
Parte normativa	1	Servicio de radiocomunicaciones <i>(Radiocommunication Service)</i>	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL excepto para el servicio móvil aeronáutico	
	2	Finalidad/aplicación <i>(Application)</i>	Equipos radioeléctricos AIS	Servicio de radiotelefonía marítima/vías navegables interiores
	3	Banda de frecuencias <i>(Frequency band)</i>	161,9625 - 161,9875 MHz 162,0125 - 162,0375 MHz	AIS 1 AIS 2
	4	Distribución de canales <i>(Channelling)</i>	25 kHz Separación entre canales	
	5	Modulación/ancho de banda ocupado <i>(Modulation/Occupied bandwidth)</i>	FXB	AIS
	6	Dirección/separación <i>(Direction/Separation)</i>		
	7	Potencia de transmisión/densidad de potencia <i>(Transmit power/Power density)</i>	12,5 W Clase A, alto nivel de potencia 1 W Clase A; bajo nivel de potencia 5,0 W Clase B «SO», SOTDMA 2,0 W Clase B «CS», CSTDMA	
	8	Normas de acceso y asignación de canales <i>(Channel access and occupation rules)</i>		
	9	Procedimiento de autorización <i>(Authorisation regime)</i>	Asignación general	Nota 1
	10	Requisitos esenciales adicionales <i>(Additional essential requirements)</i>		
	11	Supuestos de planificación de frecuencias <i>(Frequency planning assumptions)</i>		
Parte informativa	12	Modificaciones previstas <i>(Planned changes)</i>		
	13	Referencias <i>(References)</i>	UIT-R M.585, UIT-R M.825, UIT-R M.1984, UIT-R M.1371, EN 60945, EN 61993-2, EN 62287-1, EN 62287-2, EN 62320-1, EN 62320-2, EN 300 698, EN 301 178, ECC Dec (19)03, ECC Dec (22)02, CEPT/ERC/REC 74-01	
	14	Número de notificación <i>(Notification number)</i>		
	15	Notas <i>(Remarks)</i>		

Nota 1:

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

Para poder utilizar las frecuencias, deberá expedirse previamente una licencia de estación de barco (asignación de números para el servicio de radiotelefonía marítima o por vías navegables interiores) por la Agencia Federal de Redes (Decisión 52/2023).

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

Cuadro 4: Estaciones de radio aéreas: 161,9625 - 161,9875 MHz, 162,0125 - 162,0375 MHz (AIS 1 y AIS 2)

N.º	Parámetro	Descripción (Description)	Comentarios (Comments)	
Parte normativa	1	Servicio de radiocomunicaciones (Radiocommunication Service)	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL excepto para el servicio móvil aeronáutico	
	2	Finalidad/aplicación (Application)	Equipos radioeléctricos AIS	Servicio de radiotelefonía marítima/vías navegables interiores
	3	Banda de frecuencias (Frequency band)	161,9625 - 161,9875 MHz, 162,0125 - 162,0375 MHz	AIS 1 AIS 2
	4	Distribución de canales (Channelling)	25 kHz Separación entre canales	
	5	Modulación/ancho de banda ocupado (Modulation/Occupied bandwidth)	FXB	AIS
	6	Dirección/separación (Direction/Separation)		
	7	Potencia de transmisión/densidad de potencia (Transmit power/Power density)	1,0 W Clase A; SOTDMA 1,0 W Clase B «CS», CSTDMA 1,0 W Clase B «SO», SOTDMA	
	8	Normas de acceso y asignación de canales (Channel access and occupation rules)		
	9	Procedimiento de autorización (Authorisation regime)	Asignación general	Nota 1
	10	Requisitos esenciales adicionales (Additional essential requirements)		
	11	Supuestos de planificación de frecuencias (Frequency planning assumptions)		
Parte informativa	12	Modificaciones previstas (Planned changes)		
	13	Referencias (References)	UIT-R M.585, UIT-R M.825, UIT-R M.1984, UIT-R M.1371, EN 60945, EN 61993-2, EN 62287-1, EN 62287-2, EN 62320-1, EN 62320-2, EN 300 698, EN 301 178, ECC Dec (19)03, ECC Dec (22)02, CEPT/ERC/REC 74-01	
	14	Número de notificación (Notification number)		
	15	Notas (Remarks)		

Nota 1:

El uso de frecuencias del servicio móvil de radiocomunicaciones marítimas y del servicio de radiotelefonía en vías navegables interiores por parte del personal de aviación en aeronaves requiere la asignación previa de un número de servicio de radiocomunicaciones marítimas o por vías navegables interiores para la aeronave correspondiente por parte de la Agencia Federal de Redes. En la Decisión 52/2023 se incluyen condiciones adicionales para el uso de frecuencias.

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

Cuadro 5: AIS-SART: 161,9625 - 161,9875 MHz, 162,0125 - 162,0375 MHz (AIS 1 y AIS 2)

N.º	Parámetro	Descripción (Description)	Comentarios (Comments)	
Parte normativa	1	Servicio de radiocomunicaciones (Radiocommunication Service)	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL excepto para el servicio móvil aeronáutico	
	2	Finalidad/aplicación (Application)	Equipos radioeléctricos AIS	Servicio de radiotelefonía marítima/vías navegables interiores
	3	Banda de frecuencias (Frequency band)	161,9625 - 161,9875 MHz, 162,0125 - 162,0375 MHz	AIS 1 AIS 2
	4	Distribución de canales (Channelling)	25 kHz Separación entre canales	
	5	Modulación/ancho de banda ocupado (Modulation/Occupied bandwidth)	FXB	AIS
	6	Dirección/separación (Direction/Separation)		
	7	Potencia de transmisión/densidad de potencia (Transmit power/Power density)	1,0 W Potencia Radiada (p.i.r.e.)	
	8	Normas de acceso y asignación de canales (Channel access and occupation rules)		
	9	Procedimiento de autorización (Authorisation regime)	Asignación general	Nota 1
	10	Requisitos esenciales adicionales (Additional essential requirements)		
	11	Supuestos de planificación de frecuencias (Frequency planning assumptions)		
Parte informativa	12	Modificaciones previstas (Planned changes)		
	13	Referencias (References)	UIT-R M.585, UIT-R M.825, UIT-R M.1984, UIT-R M.1371, EN 60945, EN 61097-14, EN 61993-2, EN 62287-1, EN 62287-2, EN 62320-1, EN 62320-2, EN 300 698, EN 301 178, ECC Dec (19)03, ECC Dec (22)02, CEPT/ERC/REC 74-01	
	14	Número de notificación (Notification number)		
	15	Notas (Remarks)		

Nota 1:

a) Para poder utilizar las frecuencias, deberá expedirse previamente una licencia de estación de barco (asignación de números para el servicio de radiotelefonía marítima o por vías navegables interiores) por la Agencia Federal de Redes (Decisión 52/2023).

b) El equipo radioeléctrico AIS-SART se codificará de conformidad con el apéndice 2, sección 2, de la Recomendación UIT-R M.585.

Codificaciones válidas:

ES	Especificación de interfaz	Equipos de radiocomunicación del sistema de identificación automática (AIS)	SSB SE 028	de noviembre de 2024
----	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------	----------------------

AIS-SART 9₁7₂0₃X₄X₅Y₆Y₇Y₈Y₉

Los dígitos X₄ y X₅ identifican al fabricante del equipo radioeléctrico; los dígitos Y₆Y₇Y₈Y₉ marcan el número de serie.